

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de mayo dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2020 00301 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, promovido por el señor GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ ECHAVARRIA en contra de las sociedades AKARGO S.A.S., y DEMOVER S.A.S., con respecto a la medida cautelar solicitada por la apoderada judicial del ejecutante vía correo electrónico el 24 de mayo del año en curso, no se accederá a la misma, toda vez que la apoderada de la parte ejecutante no prestó el juramento de rigor, según lo establecido en el artículo 101 C.P.T y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 71, fijados en la Secretaria de este Juzgado hoy 26 de MAYO de 2021 a las 8.00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

-Secretaria-

ESC 1.

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf284028bffa62d2969e5d4f986c3f6c1f609db80427dae808abb28319240f
67**

Documento generado en 25/05/2021 04:25:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**